

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpt45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

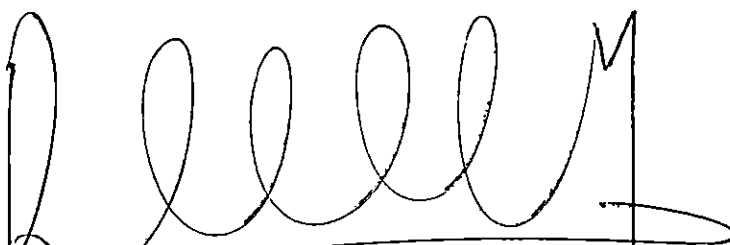
Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

Rad.11001-40-03-045-2017-01190-00

Como quiera que el auxiliar de la justicia GERMÁN AUGUSTO BOLÍVAR ABELLA manifestó que es promotor y no agente liquidador, de lo cual dan cuenta los folios 139 y siguientes, se procede al relevo inmediato del mencionado y, en su lugar, se nombra a VEÁSE ACTA ANEXA, a quien se le comunicará, en debida forma, su designación.

Adviértasele al (a la) nuevo (a) auxiliar de la justicia que el cargo es de obligatoria aceptación, conforme a las previsiones del inciso segundo del artículo 49 del C.G. del P. y que, una vez posesionado (a), deberá adelantar las actuaciones mencionadas en el auto de 7 de febrero de 2019.

Notifíquese



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO